
INFORME TÉCNICO

Presupuesto General

Según los datos que se disponen en esta dependencia, los beneficios fiscales en tributos municipales aplicados en 2021, hasta el día 18 de octubre, son los siguientes:

1.- IBI- Urbano.

1. Exenciones y bonificaciones legales: 639.620,55€

*Bienes Ayuntamiento: 352/375.232,98 €

*Otras entidades: 53/264.387,57 €

2. Bonificaciones potestativas: 16.336,14 €

*100% Cuota mínima: 117/441,87 €

*50% Familia numerosa: 106/15.722,38€

*Inicio obras: 1/171,89 €

3. De convenios administrativos: 61.998,98 €

*Convenios CA La Rioja: 2/8.677,28 €

*Convenios Sepes: 183/53.321,70 €

Suma IBI Urbano: 717.955,67 €

Datos del padrón 2021.

Se está realizando análisis de la aplicación de la bonificación de familias numerosas tras la equiparación legal de las familias monomarentales/parentales.

Se ha establecido durante este año la siguiente bonificación que comenzará a reconocerse durante el ejercicio 2022 y su aplicación efectiva será a partir del año 2023:

Una bonificación de hasta el 25% de la cuota íntegra del presente impuesto para bienes inmuebles en que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía procedente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La aplicación de la presente bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará a los bienes inmuebles urbanos que se encuentren en suelo urbano y a los de características especiales. Junto con la solicitud de bonificación se deberá presentar el certificado final de la instalación efectuada, cuando la misma se haya efectuado con dirección técnica, y en todo caso el certificado de la instalación conforme al modelo BT-A del Gobierno de La Rioja o documento que lo sustituya.

El derecho a la bonificación se extenderá por un período de 4 años, comenzando su aplicación en el ejercicio siguiente a su reconocimiento.

2.- IBI-Rústico.

1. Exenciones y bonificaciones legales: 7.376,39 €

*Bienes Ayuntamiento: 1/7.305,00 €

*Otras entidades: 40/71,39 €

2. Bonificaciones potestativas: 3.363,35 €

*100% Cuota mínima: 1000/3.112,36 €

3. Convenios administrativos: 250,99 €

*Convenios Sepes: 1/250,99 €

Suma IBI Rústico: 10.739,74€

Datos del padrón 2021.

No existe previsión de establecer nuevas bonificaciones para 2022.

3.- IAE Cuota Municipal.

1. Exenciones y bonificaciones legales: 398.014,33 €

*Exenciones (1): 2978/338.093,27 €(2).

*95% Cooperativas: 10/59.691,37 €

*95% Artículo 88.1): 1/229,69 €

2. Bonificaciones potestativas: 0€

*Varias artículo 3.3º OM (3): 0/0€

3. Convenios administrativos:367,85 €

*Convenios SEPES: 1/367,85 €

Suma IAE: 398.382,18€

Datos del padrón 2021.

Notas.-

(1) Entidades con cifras de negocios inferior a 1,0 millones o desconocida y personas físicas.

(2) Cifra estimada. Sólo se dispone de la cuantía correspondiente a "Cuota tarifa" (176.089,37) para estimar la "Cuota municipal ponderada" – la exenta – se ha aplicado como aproximación el coeficiente de ponderación (1,920) que resulta del padrón del impuesto para los no exentos.

(3) Del artículo 3.3 de la Ordenanza municipal del IAE: Inicio de actividad (50%); creación de empleo (entre 15 y 30%); rendimientos negativos (15%).

No hay previsión de establecer nuevas bonificaciones para el año 2022.

4.- IVTM.

1. Exenciones y bonificaciones legales: 109.143,91€

*Vehículos Ayuntamiento: 62/4.513,45 €

*Vehículos agrícolas: 626/50.935,56 €

*Ambulancias: 5/ 367,80€

*Vehículos discapacitados: 531/53.327,10 €

2. Bonificaciones potestativas: 6.870,82 €

*100% Vehículos históricos: 34/ 4.008,40 €

*50% Vehículos ecológicos: 46/2.862,42 €

Suma IVTM: 116.014,73 €

Datos para el año 2021, hasta 18 de octubre 2021.

No hay previsión de establecer nuevas bonificaciones para 2022.

5.- ICIO.

1. Exenciones y bonificaciones legales: 0 €

*Entidades religiosas: 0/0 €

2. Bonificaciones potestativas: 22.126,75 €

*50% Accesibilidad: 3/2.313,75 €

*Energía solar: 1/149,14 €

*95% Casco Histórico: 13/9.822,80 €

*95% Fachadas:0/0 €

*25% Rehabilitación: 1/115,50 €

*25% Adaptación de comercios: 1/261,27 €

*Resto del artículo 7.2 OM: 1/9.464,29 €

Suma ICIO: 22.126,75 €

Datos del año 2021 (hasta 18 de octubre). El importe de las bonificaciones potestativas corresponde a las aplicadas en expediente de devolución por bonificaciones reconocidas resueltas en el ejercicio.

No hay previsión de establecer nuevas bonificaciones para el ejercicio 2022, si bien se ha elevado el porcentaje de bonificación de la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar hasta el 90% de la cuota íntegra habiéndose comenzado la aplicación de la misma durante el ejercicio 2021.

6.- IIVTNU.

1. Exenciones y bonificaciones legales: 0 €
2. Bonificaciones potestativas: 7.394,69 €

*25% Herencias: 32/ 7.394,69 €

Suma IIVTNU: 7.394,69€

Datos año 2021 de las liquidaciones practicadas hasta el 18 de octubre

No hay previsión de establecer nuevas bonificaciones para 2022.

7.- Tasa de basuras.

1. Exenciones y bonificaciones legales: no existen
2. Bonificaciones potestativas:

*50% Mayores de 65 años: 186/ 4.650 €

*50% Nuevos emprendedores: 0/0 €

Suma Tasa de basuras: 4.650€

Datos de padrón 2021.

No hay previsión de establecer nuevas bonificaciones para 2021. Si bien se está realizando análisis de la aplicación de la bonificación de familias numerosas tras la equiparación legal de las familias monomarentales/parentales.

SUMA BENEFICIOS FISCALES 2021: 1.277.263,76 €

Calahorra, 16 de diciembre de 2021

TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Fdo.: Isabel Ayuso Solana